

LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS INSTITUCIONALES PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

Disposiciones Generales.

1. Las becas y/o apoyos Institucionales por participación en movilidad académica, consisten en el apoyo económico para realizar estancias académicas nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y la participación en foros especializados de divulgación y difusión de los resultados obtenidos. Las estancias académicas y de investigación se podrán realizar en Instituciones de educación superior, centros de investigación, industria y los diferentes sectores de la sociedad, tanto nacionales como internacionales. Las becas y/o apoyos institucionales, buscan solventar parte o la totalidad de los gastos derivados de dicha movilidad académica, tales como el hospedaje, inscripciones, alimentación, seguro de gastos médicos, transporte terrestre o aéreo.
2. El Comité Institucional de Becas, es el órgano del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato (ITESI) constituido en su ámbito, para regular y otorgar el apoyo al solicitante que cumpla con los requisitos que establece el presente lineamiento.
3. El presente lineamiento regula el otorgamiento, terminación, suspensión y cancelación de apoyos o becas institucionales de movilidad académica nacional e internacional.
4. Los apoyos serán únicos para el programa de movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de posgrado siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el presente ordenamiento.
5. El monto y número de apoyos estará determinado por el Programa de Apoyo a Estudiantes de posgrado (PAE) del año en curso y serán tomados de los Recursos propios del ITESI y cualquier ajuste se pondrá a consideración del Comité Institucional de Becas, con base en la disponibilidad presupuestal de la Institución.
6. Los apoyos institucionales que otorgará el ITESI, serán los siguientes:
 - Apoyo para realizar estancias académicas, estancias de investigación, en Instituciones de educación superior, centros de investigación, industria y los diferentes sectores de la sociedad, y participación en foros especializados de divulgación y difusión dentro del país: El recurso será ministrado en una sola exhibición por un monto máximo de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100M.N.)
 - Apoyo para realizar estancias académicas, estancias de investigación, en Instituciones de educación superior, centros de investigación, industria y los diferentes sectores de la sociedad, y participación en foros especializados de divulgación y difusión fuera del país: El recurso será ministrado en una sola exhibición por un monto máximo de hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100M.N.)

La duración del apoyo no deberá exceder de 6 meses y se otorgará un único apoyo por alumno durante la duración del Programa de Educativo (PE), siempre cuando cumplan con los requisitos mencionados en el presente lineamiento.

7. Los apoyos son intransferibles entre personas e instituciones.

De la solicitud de apoyo Institucional por participación en movilidad académica.

8. Al tratarse de recursos públicos, estos son auditables y en el caso de no ser utilizados para el fin en que fueron proporcionados será materia de responsabilidad administrativa, por lo que beneficiario y/o becario debe conservar la documentación original por un plazo de 7 años, para en caso de que el órgano interno determine una compulsas.

El ITESI, a través del Consejo Institucional de Posgrado e Investigación (CIPI) lanzará una convocatoria anual para dar a conocer las bases de los apoyos, los aspirantes que deseen obtener el apoyo o beca por parte del programa de movilidad académica nacional e internacional deberán presentar su solicitud y requisitos descritos en el punto número 10 de este lineamiento a la Dirección Académica de ITESI, a través del CIPI, en los tiempos y formatos que marque la convocatoria para tal propósito.

En el caso de solicitud de apoyo para movilidad fuera del país, se deberá hacer la solicitud correspondiente al comité Institucional de Becas, a través del CIPI al menos dos meses antes de la fecha de participación. Una vez aprobado, se deberá tramitar el permiso de salida al extranjero a través del departamento de Desarrollo Académico.

Cuando la movilidad involucre efectos vinculantes con Gobiernos de países extranjeros u Organismos Internacionales, la institución de acuerdo al artículo 2º fracción II y 7º de la Ley Sobre la Celebración de Tratados deberá mantener informada a la Secretaría de Relaciones exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretenda celebrar y quedará en espera del dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo en apego al tiempo de respuesta dispuesto por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

9. Los aspirantes entregarán la documentación requerida, así como la solicitud de apoyo debidamente requisitada en el formato correspondiente (Formato Anexo) a la Dirección Académica a través del CIPI, quien entregará los expedientes a la Dirección de planeación y Evaluación, que a su vez convocará a reunión del Comité Institucional de Becas.

De los requisitos:

10. Los interesados en obtener una beca y/o apoyo deberán estar aceptados en uno de los programas de posgrado que ofrece el ITESI, realizando los trámites y requisitos de admisión y reinscripción vigentes correspondientes ante el Departamento de Control Escolar:

Jdo

[Handwritten signatures and initials]

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- Ser estudiante de tiempo completo y dedicación exclusiva del Programa de Posgrado al que se encuentra inscrito.
 - No haber causado baja con anterioridad en alguno de los programas de beca del Tecnológico o de otra institución por incumplimiento en sus obligaciones como becario
 - No haber estado inscrito en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel académico al que solicita el apoyo.
 - No contar con algún otro apoyo Institucional interno.
 - Tener un promedio mínimo de 80 en la escala de 0 a 100.
 - Haber cursado el 25% de créditos que marca su Programa de Educativo (PE) o haber cursado la totalidad de los créditos del primer semestre del programa de posgrado. (Entregar constancia, donde se indique el promedio y porcentaje de créditos cursados).
 - Deberá contar con el aval del Consejo de Posgrado correspondiente a su PE, a través de una carta de postulación en la cual deberá incluir el plan de trabajo avalado por el asesor interno.
 - Deberá contar con una carta de aceptación emitida por el asesor o investigador receptor.
 - Para la participación en foros de divulgación y difusión, deberá contar con la carta y/o evidencia de aceptación del trabajo emitida por el comité organizador del evento. El foro en el cual se participe debe ser especializado, reconocido y afín a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del programa de posgrado.
 - La dependencia o institución receptora deberá contar con reconocido prestigio o estar registrada en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y desarrollar actividades afines a las LGAC del programa de posgrado.
 - Entregar carta de manifiesto de no relación laboral (Documento anexo en la convocatoria)
 - Entregar carta manifiesto de no conflicto de interés por parte del solicitante con los integrantes del Comité Institucional de Becas.
 - Se priorizará a estancias que se realicen fuera del estado
11. La Dirección Académica a través del CIPI, integra los expedientes correspondientes de los aspirantes y los envía a la dirección de Planeación para su autorización ante el Comité Institucional de Becas.
12. Una vez analizada la documentación presentada, el Comité Institucional de Becas emitirá el fallo, el cual será publicado a través de los medios oficiales institucionales.

El aspirante, en caso de no ser beneficiario y/o becario, podrá solicitar al Comité Institucional de Becas la revisión y/o réplica de su solicitud en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de resultados, a fin de conocer los motivos por los cuales no fue aprobado.

Una vez dictaminado, el aspirante adquiere la categoría de **beneficiario y/o becario**.

13. El beneficiario y/o becario se presentará a firmar el convenio respectivo, para conservarlo ante la Dirección de Planeación, Departamento Jurídico y Dirección Académica.



14. Es compromiso del beneficiario y/o becario entregar al término del periodo por el cual se le otorgó el apoyo, un informe de las actividades académicas que se realizaron, con el aval del asesor del proyecto (interno y externo en caso de que aplique) y en el caso de participación en eventos de difusión y divulgación, deberá entregar copia del reconocimiento otorgado por su participación, así **como anexar un informe financiero de los gastos generados de su proceso de movilidad** e impartir una charla a los estudiantes de licenciatura y posgrado sobre su experiencia en movilidad.

De la terminación y cancelación del apoyo Institucional por MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

15. Los efectos del apoyo al beneficiario y/o becario terminan:
- I. Por concluir el periodo para el cual se otorgó.
 - II. Por renuncia expresa del Beneficiario y/o Becario.
 - III. Por solicitud del Consejo de Posgrado del PE, asesor interno y/o externo del proyecto, debidamente justificada.
 - IV. Por interrupción de los estudios.
 - V. Por solicitud expresa por parte del CIPI, debidamente justificada.
16. El Comité Institucional de Becas determinará la cancelación de los apoyos en los casos siguientes:
- I. Por abandono de los estudios,
 - II. Por dejar de cumplir los requisitos para su otorgamiento.
 - III. Por haber cometido una falta grave, cuya consecuencia sea la aplicación de una sanción por parte de la Institución.
 - IV. Por evaluación no satisfactoria.
17. Todo beneficiario y/o becario al que se le haya cancelado un apoyo, podrá solicitar al Comité Institucional de Becas, la revisión y/o réplica para conocer los motivos de su cancelación.
18. Todo beneficiario y/o becario al que se la haya cancelado o suspendido un apoyo como consecuencia de una sanción, estará imposibilitado para participar en una convocatoria posterior y deberá reintegrar la totalidad del apoyo recibido a la autoridad correspondiente.

5 de



TRANSITORIOS.

1. El presente Lineamiento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de ITESI.
2. Al entrar en vigor este lineamiento se derogan todas las disposiciones y normas que se le opongan.
3. Cualquier situación no prevista en el presente lineamiento será resuelta por el Comité Institucional de Becas.

GLOSARIO:

ASESOR INTERNO: Profesor del programa de posgrado, asignado para dar seguimiento a un estudiante o grupo de estudiantes del mismo.

AVAL DEL CONSEJO DE POSGRADO: Autorización o visto bueno, emitido en documento escrito por el Presidente del Consejo de Posgrado.

BECA: Apoyo económico temporal que se concede al estudiante para que realice estudios, estancias o investigaciones, y que se formalizan en el Convenio de Asignación correspondiente.

BENEFICIARIO Y/O BECARIO: La persona beneficiada con una beca y/o apoyo derivado del programa que aplique.

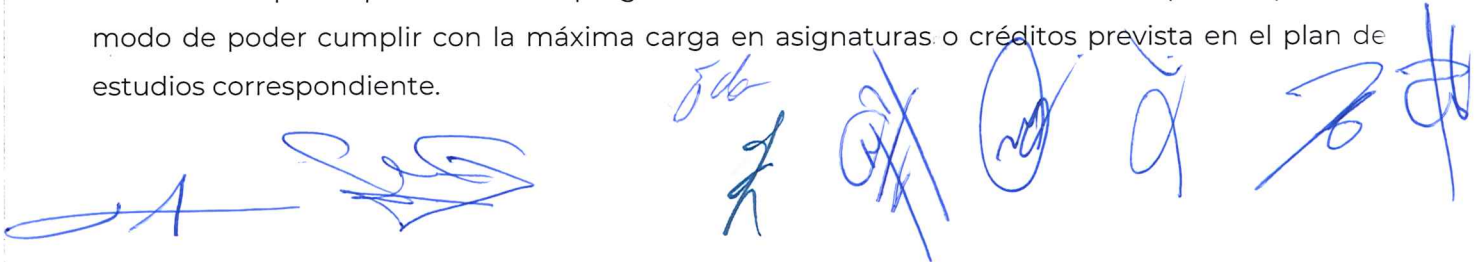
COMITÉ INSTITUCIONAL DE BECAS: Para efecto de evaluar y otorgar las becas, el ITESI organiza un Comité de Selección y Asignación de becas, siendo este el Organismo facultado por la Dirección General para otorgarlas, el cual está integrado por:

- | | |
|---|---------------|
| • Director General | Presidente |
| • Director de Planeación y Evaluación | Secretario |
| • Director Académico | Primer Vocal |
| • Director de Vinculación y Extensión | Segundo Vocal |
| • Director de Administración y Finanzas | Tercer Vocal |
| • Departamento Jurídico | Cuarto Vocal |

CRÉDITO ACADÉMICO: es la unidad que mide el tiempo de formación de un estudiante en educación superior, en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle en él.

ESTUDIANTE: Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

ESTUDIANTE DE TIEMPO COMPLETO: Persona inscrita o matriculada en un centro de educación superior para cursar un programa educativo con dedicación a tiempo completo de modo de poder cumplir con la máxima carga en asignaturas o créditos prevista en el plan de estudios correspondiente.



EDUCACIÓN SUPERIOR: Tipo educativo en el que se forman profesionales en todas las ramas del conocimiento. Requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes. Comprende los niveles de técnico superior, licenciatura y posgrado.

MOVILIDAD ACADÉMICA: Estancia académica en otra institución, empresa u organismo nacional o en el extranjero, a fin de que complemente o fortalezca su formación científica y/o tecnológica.

POSGRADO: Es la opción educativa posterior a la licenciatura y que comprende los siguientes niveles:

- a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma.
- b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente.
- c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo.

PROGRAMA DE POSGRADO: Estudios posteriores a la licenciatura impartidos por institucionales nacionales para la obtención de una especialidad, maestría o doctorado.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ITESI: Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.

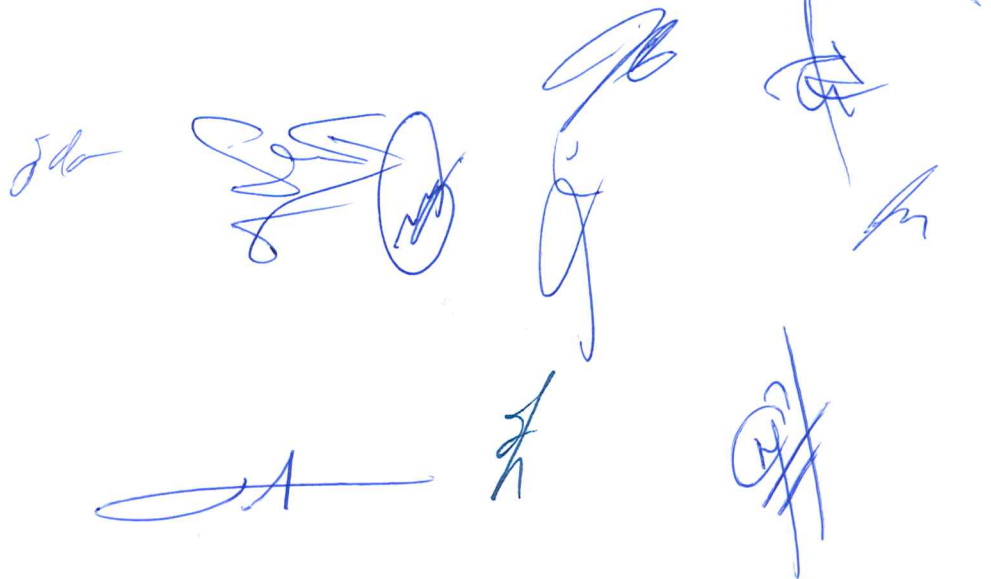
PAE: Programa de Apoyo a Estudiantes

CIPI: Consejo Institucional de Posgrado e Investigación.

PE: Programa Educativo

LGAC: Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the lower right portion of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They appear to be official endorsements or approvals.